

CONVOCATORIA PERMANENTE DE AYUDAS ERASMUS+ PERSONAL DE LA UAM PARA MOVILIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN A TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ERASMUS+

ANEXO II

(ERASMUS+ KA131 INTERNACIONAL)

Aprobado en Comisión de Internacionalización de 8 de abril de 2025

DESTINOS DISPONIBLES

En este Anexo no existe una lista de destinos. Se podrán solicitar estancias en instituciones que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en el presente Anexo II. En el caso de que el destino solicitado esté disponible en el Anexo I, se valorará y en su caso, se adjudicará conforme a las condiciones establecidas en dicho Anexo I.

DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Las actividades propuestas deben realizarse a lo largo de un periodo de **estancia mínimo de 5 días** (excluidos los días de viaje). Los días mínimos deberán ser consecutivos.

Con independencia de la duración de la movilidad la ayuda económica solo cubrirá 5 días de estancia.

Las movilidades docentes deben comprender un mínimo de **8 horas de docencia**¹. Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.

AYUDA ECONÓMICA

- 1- El presupuesto para las ayudas financieras de esta convocatoria está supeditado a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras, es decir, de la Comisión Europea y Ministerio de Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- 2- Estas ayudas no son compatibles con ayuda alguna destinada a personal docente e investigador convocada por este Vicerrectorado y que tenga el mismo destino y las mismas fechas previstas.
- 3- La ayuda financiera del programa Erasmus+ no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares y financiados por fondos de la UE, pero será compatible con otras fuentes de financiación, como una subvención local regional o nacional, o ingresos que pudiera percibir la persona participante por trabajos no relacionados con su docencia/formación, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el acuerdo de movilidad.
- 4- Para el cómputo de las ayudas financieras únicamente se tiene en cuenta la duración de la movilidad física en el país destino, no la duración del período virtual si lo hubiere. La fecha de inicio del período de movilidad será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la institución de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la institución de acogida.

Ayuda individual del programa Erasmus+:

La ayuda individual es una cantidad diaria destinada a financiar los gastos de la estancia en el Extranjero y corresponderá a un importe de **190 EUR/día**.

¹ En caso de movilidades docente que se combinen con actividades de formación, el número mínimo de horas de docencia se reduce a 4 horas.

Salvo para los países de las siguientes regiones:

Región 13 Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano

Región 14 Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.

La ayuda individual es una cantidad diaria destinada a financiar los gastos de la estancia en el Extranjero y corresponderá a un importe de **152 EUR/día**.

La ayuda individual se concederá **por un máximo de 5 días**. Si procede, se podrán añadir 2 días de viaje (hasta 4 días adicionales en caso de desplazamiento ecológico) al periodo de movilidad, que se incluirán en el cálculo de la ayuda individual.

Ayuda de viaje del programa Erasmus+:

La ayuda de viaje se calcula en función de la distancia del desplazamiento desde del lugar de origen de la persona participante hasta el lugar donde se desarrolle la actividad:

Distancia	Importe para desplazamiento estándar	Importe para desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 Km	28 EUR	56 EUR
Entre 100 y 499 km	211 EUR	285 EUR
Entre 500 y 1999 km	309 EUR	417 EUR
Entre 2000 y 2999 km	395 EUR	535 EUR
Entre 3000 y 3999 km	580 EUR	785 EUR
Entre 4000 y 7999 km	1188 EUR	1188 EUR
8000 km o más	1735 EUR	1735 EUR

La distancia se determinará utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (más del 50%), por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. El viaje ecológico hace referencia únicamente al desplazamiento entre la ciudad de origen y la ciudad de la institución de destino, al inicio y a final de la estancia.

Ayudas complementarias del programa Erasmus+

Se podrá solicitar apoyo financiero para gastos de viaje de alto coste (80 % de los costes subvencionables totales), justificando la necesidad de este, mediante factura o reserva correspondiente.

Se debe demostrar que el apoyo para gastos de viaje ordinario (por tramo de distancia de viaje) para llegar a y volver de la localidad de destino en medios de transporte público no cubre al menos el 70 % de los gastos de viaje. La documentación correspondiente debe ser remitida al SERIM con antelación suficiente al viaje en cuestión (al menos 2 meses ante de la fecha de salida), con el fin poder solicitar la autorización al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

PAÍSES

Los terceros países no asociados al programa Erasmus y objeto de este Anexo II son los siguientes:

TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ERASMUS		
Este listado de países tiene mero efecto informativo. La información actualizada y con validez a todos los efectos es la que establezca el programa Erasmus+ y que aparece en https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries		
Afganistán	Guatemala	Nueva Zelanda
Albania	Guinea	Omán
Andorra	Guinea Ecuatorial	Pakistán
Angola	Guinea-Bisáu	Palaos
Antigua y Barbuda	Guyana	Panamá
Arabia Saudí	Haití	Papúa Nueva Guinea
Argelia	Herzegovina	Paraguay
Argentina	Honduras	Perú
Armenia	Hong Kong	Qatar
Australia	India	Reino Unido
Azerbaiyán	Indonesia	República Centroafricana
Bahamas	Irak	República de Corea
Bangladés	Irán	República Democrática del Congo
Barbados	Islas Cook	República Dominicana
Baréin	Islas Feroe	República Popular Democrática de Corea
Belice	Islas Marshall	Ruanda
Benin	Islas Salomón	Samoa
Bielorrusia5	Israel6	San Cristóbal y Nieves
Bolivia	Jamaica	San Marino
Bosnia	Japón	San Vicente y las Granadinas
Botsuana	Jordania	Santa Lucía
Brasil	Kazajistán	Santo Tomé y Príncipe
Brunéi	Kenia	Senegal
Burkina Faso	Kirguistán	Seychelles
Burundi	Kiribati	Sierra Leona
Bután	Kosovo4	Singapur
Cabo Verde	Kuwait	Siria8
Camboya	Laos	Somalia
Camerún	Lesoto	Sri Lanka
Canadá	Líbano	Sudáfrica
Chad	Liberia	Sudán
Chile	Libia	Sudán del Sur
China	Macao	Suiza
Colombia	Madagascar	Surinam
Comoras	Malasia	Tailandia
Congo	Malawi	Taiwán
Costa de Marfil	Maldivas	Tanzania
Costa Rica	Mali	Tayikistán
Cuba	Marruecos	Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional
Dominica	Mauricio	Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional
Ecuador	Mauritania	Timor Oriental
Egipto	México	Togo
El Salvador	Micronesia	Tonga
Emiratos Árabes Unidos	Moldavia	Trinidad y Tobago
Eritrea	Mónaco	Túnez
Estado de la Ciudad del Vaticano	Mongolia	Turkmenistán
Estados Unidos de América	Montenegro	Tuvalu
Esuatini	Mozambique	Uganda
Etiopía	Myanmar/Birmania	Uruguay
Filipinas	Namibia	Uzbekistán
Fiyi	Nauru	Vanuatu
Gabón	Nepal	Venezuela
Gambia	Nicaragua	Vietnam
Georgia	Níger	Yemen
Ghana	Nigeria	Yibuti
Granada	Niue	Zambia
		Zimbabue